



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23. 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 47 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, según los cuales el 1º Teniente de Alcalde deberá sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, mediante delegación expresa que habrá de reunir los requisitos fijados por los apartados 1 y 2 del art. 44 del citado texto reglamentario.

HE RESUELTO:

Delegar, expresamente, en el Teniente de Alcalde, D. Lucio Laguna Remiro, por razones de inexcusable impedimento sobrevenido la función de presidencia de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar a las 19 horas del día 20 de julio de 2016.

La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la misma.

En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Valoria la Buena, a 12 de septiembre de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Calvo Rueda.

